Expediente: **1536/25**
Carátula: **NUÑEZ BRAIAN EZEQUIEL C/ POSSE SANTIAGO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **24/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23254980099 - NUÑEZ, Braian Ezequiel-ACTOR
90000000000 - POSSE, Santiago-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1536/25

H105016264758

JUICIO: NUÑEZ BRAIAN EZEQUIEL c/ POSSE SANTIAGO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N°: 1536/25 - Juzgado del Trabajo XI nom.

En fecha 23 de junio de 2026, se realizó la audiencia de conciliación prevista en el art. 69 del CPL, en la que participaron la Jueza del Juzgado del Trabajo de la XI° Nominación, **Dra. Sandra Alicia González,** la Secretaria Coordinadora del Área Probatoria, **Silvina Re** y el letrado apoderado de la parte actora, **Santiago Sal Paz.**

Ante la incomparecencia de la parte demandada, se tuvo por intentado el acto y por fracasada la instancia conciliatoria en los términos del art. 73 CPL y, en el marco del **Protocolo de Oralidad** establecido acordada N° 633/25, la magistrada estableció el plan de trabajo a desarrollarse en la presente causa y proveyó la admisibilidad probatoria, como lo prevé el art. 76 CPL, lo que constará en cada cuaderno de prueba.

Trámite de oposición. Por los motivos expuestos, se deja aclarado que el trámite de oposición se hará por escrito y en los plazos previstos por el art. 80 del CPL, comenzando a correr el plazo para su interposición a partir del día siguiente al depósito en el casillero digital de lo proveído en cada uno de los cuadernos de prueba.

Segunda audiencia. Atento al plan de trabajo dispuesto, se convocó a las partes a una audiencia de recepción de prueba a celebrarse el día **07/10/26 a horas 09.30,** en la 1 de calle Lamadrid N° 420, de esta ciudad.

Allí, se recibirán las declaraciones de los testigos y absolventes propuestos, quienes deberán comparecer provistos de sus DNI y se decidirá respecto de la prueba que eventualmente reste producir.

Notificación de testigos. Se hace constar que, conforme el acuerdo procesal celebrado en el marco de la audiencia de conciliación, la parte actora se comprometió a asumir una actitud diligente para garantizar la comparecencia de aquellos.

Finalmente siendo horas 08.34 terminó el acto. Se hace constar que la audiencia fue realizada de manera íntegramente remota y fue videograbada, dejándose el presente registro para constancia de la celebración del acto, el cual es suscripto digitalmente para constancia. **Secretaría. San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2026.**

Actuación firmada en fecha 23/06/2026

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

Certificado digital:
CN=RE Silvina Andrea, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27285653997

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.